



Radicado No. 20191300052453

30-08-2019

Página 1 de 5



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: Dra. **MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER**
Directora General

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

Dra. ANGELA SANABRIA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Dr. FELIPE GUZMÁN RAMIREZ
Director de Tecnología e Información

Dr. ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Jefe Unidad Atención al Ciudadano

Dr. MARIA MERCEDES CORCHO
Subdirectora de Talento Humano

DE: **ADRIANA BELLO CORTÉS**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: *Informe de Seguimiento Ley de Transparencia*

Respetados doctores:

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, a la Directiva 006 de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación y de nuestro Rol de evaluación y seguimiento, se presentan los resultados de la verificación de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Derecho a la información Pública Nacional.

Metodología:

La Oficina de Control Interno dentro del desarrollo al seguimiento a la Ley de Transparencia, toma como única fuente la Matriz "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019" generada por la herramienta establecida por la Procuraduría General de la Nación. Durante la revisión se detectaron inconsistencias que fueron comunicadas a los responsables del manejo de esta información para su corrección, subsanadas en su mayoría y verificadas antes del informe final.

Esta guía se diligencia en cada uno de sus numerales, dejando como evidencia el link de transparencia con la ubicación específica de los documentos o soportes publicados. El desarrollo de la guía hace parte integral de este informe.

Objetivo

Verificar el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.



Radicado No. 20191300052453

30-08-2019

Página 2 de 5

Determinar a través del formulario de autodiagnóstico el grado de cumplimiento normativo de las obligaciones (transparencia) y también calcular automáticamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, que será transmitido a la Procuraduría General de la Nación en el aplicativo dispuesto para el efecto.

Verificación

Al realizar la verificación sobre la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública en el primer semestre del 2019 entre el 05 y el 29 de agosto, se encontró que, de 182 ítems, fueron verificados 172 aplicables, de los cuales 171 están conforme a lo establecido, para un 99.42% de cumplimiento. Sin embargo, una vez transmitido el reporte el día 30 de agosto de 2019, el aplicativo arroja un nivel de cumplimiento del 100%. A continuación, se relacionan las inconsistencias detectadas:

INCUMPLIMIENTOS

1. Índice de Información Clasificada y Reservada (Numeral 10.3, literal c. "Nombre o título de la categoría de información"):

Hallazgo: Al verificar el archivo "Índice de Información Clasificada y Reservada 2018" publicado el 07 de febrero de 2019, éste no contiene el campo "Nombre o título de la categoría de información". Esta novedad será tratada en conjunto entre la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Tecnología e Información, como parte de la actualización que se realizará en la vigencia en línea a las nuevas tablas de retención documental aprobadas.

Responsable: Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Tecnología e Información

OBSERVACIONES:

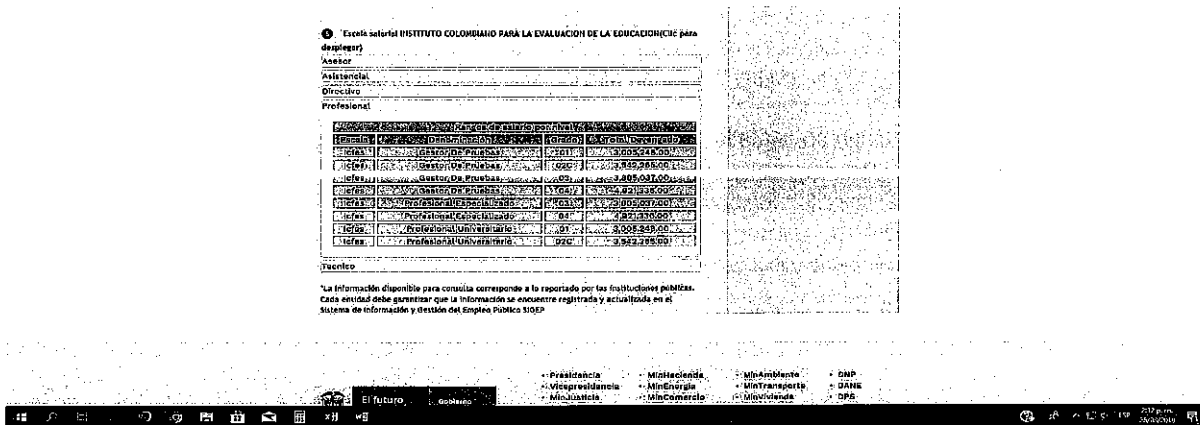
1. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. (Numeral 3.5 literal i):

Hallazgo: Se evidenció la publicación de la escala salarial en los perfiles de los servidores públicos de la entidad, sin embargo, ésta se encuentra desactualizada.

Esta novedad fue reportada a la Subdirección de Talento Humano el 15 de agosto a través del chat institucional, y ésta a su vez reporto en la misma fecha al SIGEP la novedad, con un nuevo reporte de seguimiento



el 26 de agosto. Dado que a la fecha de cierre del presente informe se mantiene la novedad, es necesario que la Subdirección de Talento Humano realice seguimiento y asegure su actualización.
Responsable: Gestión de Talento Humano

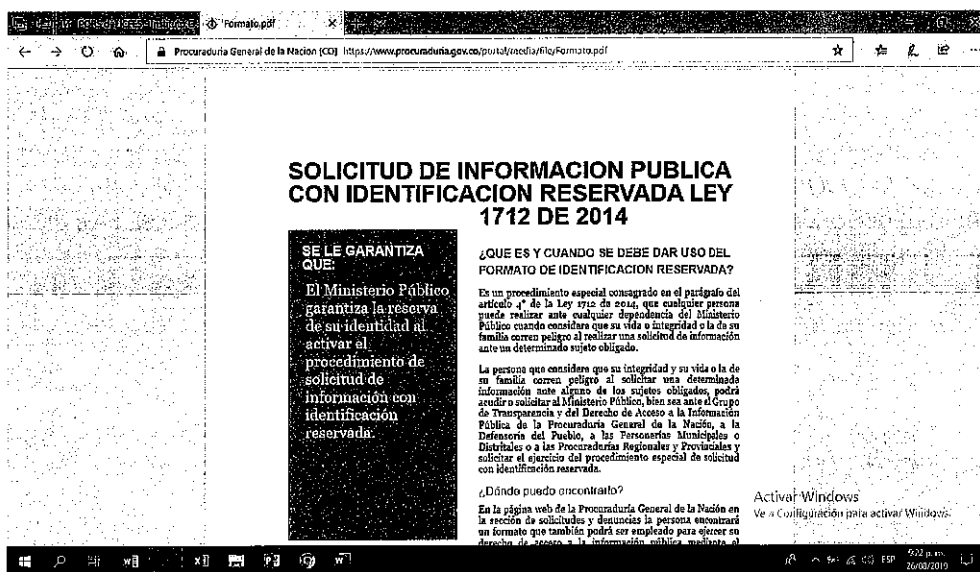


2. **Formulario para la recepción de solicitudes de información pública (Numeral 11.2, literal d. "Solicitud de información pública con identidad reservada"):**

"El sujeto obligado debe disponer de un enlace que redirija al formato de solicitud de información con identidad reservada, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su página web. El cual corresponde a: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page"

Hallazgo: El formulario del Icfes contiene el enlace <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Formato.pdf> que direcciona a un pdf dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, sin embargo, este link debe ser actualizado por el que se describe en el ítem: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page, ya que en este link no se diligencia como formato pdf sino como formulario.

Responsable: Unidad de Atención al Ciudadano





Radicado No. 20191300052453

30-08-2019

Página 4 de 5



La educación es de todos

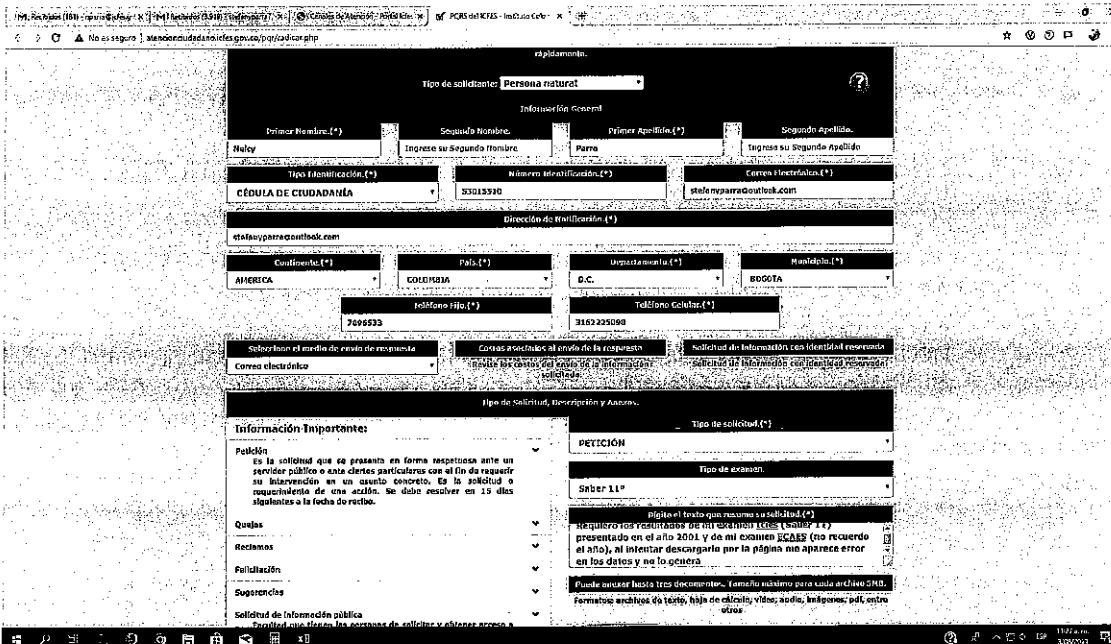
MinEducación

3. **Formulario para la recepción de solicitudes de información pública (Numeral 11.2, literal e. Tipo de Solicitud¹⁹):**

"En este campo se deben desplegar los tipos de solicitud establecidos por la ley (petición, queja, reclamo, sugerencia solicitud o solicitud de información pública). En caso de formularse un derecho de petición se debe aclarar al peticionario que de conformidad con los mandatos de la Ley 1755 de 2015, su petición deberá contener los nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante y/o apoderado, el objeto de la petición y las razones en las que fundamenta su petición, aclarando que en ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta".

Hallazgo: El formulario presenta la tipificación de la solicitud, sin embargo, al validar a través de una radicación de prueba de una petición, no se aclara al peticionario lo siguiente: "su petición deberá contener los nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante y/o apoderado, el objeto de la petición y las razones en las que fundamenta su petición, aclarando que en ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta"

Responsable: Unidad de Atención al Ciudadano



De acuerdo con el *Procedimiento de Mejora (CSE-PR004)*, es procedente que se formule el Plan de Mejoramiento pertinente para atender las situaciones observadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del cargue en el aplicativo Daruma.

Cordialmente,


ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nelcy Stefany P
Revisó: Adriana Bello
Aprobó: Adriana Bello



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol